

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA VARGAS ROZO
DEMANDAD	COLPENSIONES PROTECCIÓN y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00475-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 661

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que por error el 19 de enero de 2023, se liquidaron las costas con base al salario mínimo del año 2023, siendo el valor correcto a liquidar con base al salario mínimo del año 2020, en primera instancia y las de segunda instancia con base al salario mínimo del año 2022, años en los cuales fueron proferidas las providencias, se procede a corregir la respectiva liquidación, la cual quedara así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante y a cargo de: PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A.	 \$877.803 \$877.803
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia. a favor del demandante y a cargo de: COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A.	 \$1.000.000 \$2.000.000 \$2.000.000
Total, Costas	\$6.755.606

SON: **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$6.755.606,00)** a favor del demandante.

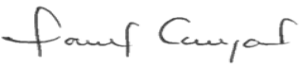
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JAO

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de corrección del valor de las costas, elevado por la profesional del derecho que representa a Porvenir S.A. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA PATRICIA VARGAS ROZO
DEMANDAD	COLPENSIONES PROTECCIÓN y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00475-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.663

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial, asistiéndole razón a la profesional del derecho que representa a Porvenir S.A., el despacho procederá a reconocer personería adjetiva a la abogada y deja sin efecto el numeral el auto No. 2 del auto 072 del 19 de enero de dos mil vientes (2023) y en su defecto se procede a aprobar nuevamente las costas de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho PAOLA ANDREA APONTE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.089.950 y Tarjeta Profesional No. 387090 del C.S.J., a efecto de que represente a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROVENIR S.A.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el numeral 2 del auto No. 072 del 19 de enero de 2023, por las razones expuestas en este proveído.

TERCERO: Las costas quedaran de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante y a cargo de:	
PORVENIR S.A.	\$877.803
PROTECCIÓN S.A.	\$877.803

Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia. a favor del demandante y a cargo de:	
COLPENSIONES	\$1.000.000
PORVENIR S.A.	\$2.000.000
PROTECCIÓN S.A.	\$2.000.000
Total, Costas	\$6.755.606

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

QUINTO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

SEXTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369f8964d49d93c5ecb8a5062b310060fb2482731cc7e58d10f16665c690ce0f**
Documento generado en 10/03/2023 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>